

INFORME SECRETARIAL -

28-03-2022.-Al Despacho del señor Juez, manifestando que se practicaron las medidas y falta notificar al demandado

Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca veintiocho (28) de marzo
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: # 2021-1012

*Practicadas las medidas, en las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado el auto mandamiento de pago, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ





Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6f2293c6323c8c56f584365d7644f2f17b68f5e39384df75ea502d5c3190ab**
Documento generado en 28/03/2022 08:04:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**